



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-187/23

Corresponde al Expe. N° 2008/23

BAHIA BLANCA, 16 de junio de 2023

VISTO:

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Área III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: “Bases de Datos” y en el Área II: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura “Lógica para Ciencias de la Computación”, (Expe. 0469/23- resolución CSU-187/23);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08 y sus modificatorias;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-187/23;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación del Dr. Marcelo A. Falappa para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023, dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-187/23

ARTICULO 1º: Proponer la designación del **Doctor Marcelo Alejandro FALAPPA (Leg. 8179* D.N.I. 20.691.475)** en un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: “**Bases de Datos**” (Cód. 7552) y en el Área II: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura “**Lógica para Ciencias de la Computación**” (Cód. 5704), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.-

ARTICULO 2º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva.